

Avda. Valhondo s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5 - 4ª Planta
06800-MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 67 07
Fax: 924 00 67 16

CIRCULAR N.º 1/2020, DE 22 DE JUNIO DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE SELECCIÓN Y VIGENCIA DE MATERIALES CURRICULARES PARA LAS ENSEÑANZAS ESCOLARES DE RÉGIMEN GENERAL EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

El Decreto 186/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 143/2005, de 7 de junio, por el que se crea y regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas escolares de régimen general en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo único que "Con carácter general, los libros de textos y materiales curriculares adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de seis años, salvo que concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Imposibilidad de adquirir los materiales a consecuencia de la falta de distribución.
- b) Cambios producidos por la evolución científica que alteren considerablemente el contenido de los mismos".

Por otro lado, las necesarias medidas de contención adoptadas ante la crisis sanitaria causada por el COVID-19 han tenido un enorme impacto socioeconómico al reducir la actividad económica y social de forma drástica, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos; con las consiguientes pérdidas de rentas para trabajadores y hogares, así como para las diferentes empresas y sectores de la economía española y extremeña, lo que supone inevitablemente un efecto negativo en nuestra economía en su conjunto. Por ello, resulta esencial procurar minimizar en lo posible el impacto social y económico y evitar, en última instancia, que se produzca un efecto más permanente o estructural en las familias y sociedad extremeña.

Asimismo, teniendo en cuenta, además, que las previsiones en el ámbito educativo apuntan, objetivamente, a que lo largo del próximo curso 2020-2021 se apruebe una nueva ley de educación, la Secretaría General de Educación, por los motivos expuestos, considera necesario dictar instrucciones sobre la vigencia de materiales curriculares para las enseñanzas escolares de régimen general en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, se dispone lo siguiente:

1. Salvo en los niveles en que los libros de texto tienen un carácter fungible y excepcionalmente en los supuestos citados, los centros educativos mantendrán, con carácter general, para el curso 2020/2021 los materiales curriculares que han utilizado en el curso actual.
2. La Inspección de Educación asesorará a los centros educativos en la aplicación de lo establecido en la presente Circular y velará por su cumplimiento.

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Rafael Rodriguez de la Cruz
Fecha: 22/6/2020 11:18

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1593046733612
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

